



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.922

Viernes 11 de junio de 2010

JORNADA DE TRABAJO

Ley 26.597

Modifícase la Ley Nº 11.544.

Sancionada: Mayo 19 de 2010

Promulgada de Hecho: Junio 10 de 2010

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Art. 1 - Sustitúyese el inciso a) del artículo 3º de la Ley Nº 11.544, por el siguiente:

"Art. 3 - En las explotaciones comprendidas en el artículo 1º, se admiten las siguientes excepciones:

a) Cuando se trate de directores y gerentes."

Art. 2 - Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

- REGISTRADA BAJO EL Nº 26.597 -

JOSE J. B. PAMPURO. - EDUARDO A. FELLNER. - Enrique Hidalgo. - Juan H. Estrada.